

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

1. OBJETO.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA TERMINACIÓN DEL ESTADIO ANTONIO SÁNCHEZ LUQUE EN LA VEREDA EL CAMPÍN EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA.

2. RECOMENDACIONES INICIALES.

- a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los Estudios y documentos previos, invitación pública, anexos, formatos, formularios, adendas, y cuestionario en la plataforma **SECOP II** y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
- b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c. Verifique que la persona natural, el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
- d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos técnicos, jurídicos y económicos señalados en la presente invitación pública.
- e. Acopie y cargue en la plataforma **SECOP II** exclusivamente, toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f. Siga las instrucciones que se imparten en la presente invitación y/o cuestionario de **SECOP II** para la elaboración de su propuesta.
- g. Cuando aplique, la póliza de seriedad de su propuesta deberá cumplir con lo siguiente:
 - Ser otorgada a favor del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU según corresponda.
 - Como tomador, figure su razón social completa, en el caso de consorcios o uniones temporales, los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en esta Invitación Pública.
 - El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- h. Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso de selección pública, ya que los términos son preclusivos y, en consecuencia, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.**
- i. Formule toda consulta, observación y/o comentario sobre el proceso, por medio de los mecanismos destinados para tal fin por Colombia Compra Eficiente en la Plataforma **SECOP II**.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

- j. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- k. Diligencie en su totalidad, suscriba e incorpore en la plataforma **SECOP II** con la propuesta, todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de selección pública.
- l. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye la aceptación de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación publica es acorde a las condiciones del mercado, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará, y así cumplir en caso de ser adjudicatario, a cabalidad con el objeto contractual.
- m. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- n. Asegúrese de estar al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
- o. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo del ICCU.

3. OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social firmada por el contador público.

Respecto a Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, no superior a un (1) mes, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y adjuntar la planilla de pago de los últimos seis (6) meses.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

Respecto a Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y por el contador público de la persona jurídica donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Notas comunes a tener en cuenta: La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El ICCU verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el ICCU, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple, sin perjuicio que la verificación de dicho documento se realice a momento de evaluación de la propuesta.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Alcance del Objeto: La interventoría externa deberá llevar el control: técnico, administrativo, financiero y legal, a la ejecución del proyecto de obra civil **TERMINACIÓN DEL ESTADIO ANTONIO SÁNCHEZ LUQUE EN LA VEREDA EL CAMPÍN EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA**, el cual fue convocado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura, mediante el proceso de selección No. ICCU-MC-047-2026, por lo cual se hace necesario contar con la interventoría externa, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El alcance del objeto contractual del futuro contrato que se derive de esta mínima cuantía está contenido en las actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU

4.1. Condiciones Técnicas

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026
4.1.1. INHERENTES AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL (OBRA
CIVIL):

4.1.1.1. METODOLOGIA

ACTIVIDAD	ACCIONES POR REALIZAR																																		
PRELIMINARES	Realizar una inspección u visita diagnóstico al estadio de Caqueza, de la cual se debe hacer un acta y/o informe, estableciendo las condiciones reales de la infraestructura física existente, a intervenir.																																		
	Recepcionar, verificar y controlar los frentes de mano de obra NO calificada, con cargo al contratista ejecutor, conforme a lo establecido en las notas técnicas del proyecto, esto es:																																		
	<table><tr><th>CUADRILLA</th><th>CARGO U OFICIO</th><th>CANT</th><th>DEDICACION</th></tr><tr><td rowspan="2">FRENTE 1</td><td>MAESTRO OFICIAL</td><td>1</td><td>100%</td></tr><tr><td>MAESTRO AYUDANTE</td><td>3</td><td>100%</td></tr></table>							CUADRILLA	CARGO U OFICIO	CANT	DEDICACION	FRENTE 1	MAESTRO OFICIAL	1	100%	MAESTRO AYUDANTE	3	100%																	
	CUADRILLA	CARGO U OFICIO	CANT	DEDICACION																															
	FRENTE 1	MAESTRO OFICIAL	1	100%																															
		MAESTRO AYUDANTE	3	100%																															
	Recepcionar, aprobar y controlar el personal exigido con cargo al contratista ejecutor, el cual deberá cumplir con la totalidad de los profesionales, idoneidad y experiencia, debidamente soportados en los documentos requeridos para tal fin, conforme a lo establecido para el personal profesional, del proyecto, esto es:																																		
	<table><tr><th colspan="3">PERSONAL PROFESIONAL</th><th colspan="2">PERFIL ACADEMICO</th><th colspan="2">EXPERIENCIA</th></tr><tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>DEDICACION</th><th>TITULO PREGRADO</th><th>TITULO POSTGRADO</th><th>GENERAL</th><th>ESPECIFICA</th></tr><tr><td>Director de Interventoría</td><td>Uno (1)</td><td>20%</td><td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto (con matrícula profesional vigente)</td><td>Especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o similar</td><td>Contar con una experiencia por antigüedad no menor a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.</td><td>Tres (03) años de experiencia específica como director de Interventoría en contratos de así: interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.</td></tr><tr><td>Especialista en Arquitectura</td><td>Uno (1)</td><td>20%</td><td>Arquitectura (matrícula profesional vigente)</td><td>Especialización y/o maestría y/o doctorado en diseño arquitectónico, diseño bioclimático o similar.</td><td>Contar con una experiencia por antigüedad no menor a seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.</td><td>Dos (2) años de experiencia específica como especialista en arquitectura en contratos de interventoría así: Interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de uso institucional.</td></tr></table>							PERSONAL PROFESIONAL			PERFIL ACADEMICO		EXPERIENCIA		CARGO	CANT.	DEDICACION	TITULO PREGRADO	TITULO POSTGRADO	GENERAL	ESPECIFICA	Director de Interventoría	Uno (1)	20%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (con matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o similar	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Tres (03) años de experiencia específica como director de Interventoría en contratos de así: interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.	Especialista en Arquitectura	Uno (1)	20%	Arquitectura (matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en diseño arquitectónico, diseño bioclimático o similar.	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (2) años de experiencia específica como especialista en arquitectura en contratos de interventoría así: Interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de uso institucional.
	PERSONAL PROFESIONAL			PERFIL ACADEMICO		EXPERIENCIA																													
	CARGO	CANT.	DEDICACION	TITULO PREGRADO	TITULO POSTGRADO	GENERAL	ESPECIFICA																												
Director de Interventoría	Uno (1)	20%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (con matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o similar	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Tres (03) años de experiencia específica como director de Interventoría en contratos de así: interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.																													
Especialista en Arquitectura	Uno (1)	20%	Arquitectura (matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en diseño arquitectónico, diseño bioclimático o similar.	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (2) años de experiencia específica como especialista en arquitectura en contratos de interventoría así: Interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de uso institucional.																													

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

	Especialista en redes eléctricas e iluminación, voz y datos	Uno (1)	20%	Ingeniero eléctrico (con matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas afines a redes eléctricas y/o iluminación y/o voz y datos	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a seis (6) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (2) años de experiencia específica como especialista y/o asesor eléctrico en contratos de interventoría así: Interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de uso institucional.
	Residente de interventoria	Uno (1)	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (con matrícula profesional vigente)	No aplica	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a cuatro (4) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (2) años de experiencia específica como residente de obra o interventoría así: Interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.
	Residente SST	Uno (1)	100%	Profesional en salud ocupacional	No aplica	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a cuatro (04) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (02) años de experiencia específica como residente SST y/o ambiental en, contratos de obra o interventoría, así: Interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.
	Tomado de: Anexo 1 - Anexo técnico - ICCU-MC-047-2026 Programar junto al contratista la socialización del proyecto a la comunidad y suscribir la correspondiente acta.						
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	Dar inicio a la ejecución de las obras. Verificar diariamente los correctos procedimientos de construcción, según la normatividad vigente. Suscribir la bitácora diaria de obra, verificando todos los pormenores ocurridos durante la obra.						

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026**

	Informar al ICCU, sobre cualquier anomalía en el proyecto que implique modificaciones a las condiciones inicialmente establecidas y que pongan en peligro la ejecución del mismo. Realizar los informes de obra de acuerdo a la periodicidad requerida. Verificar y controlar: distintivos del personal (profesional y de mano de obra). Verificar y controlar: limpieza de los sitios o zonas de trabajo.
RECIBOS PARCIALES DE OBRA	Realizar las mediciones necesarias para cumplir con el objetivo de las actas parciales. Llevar control de pago de acta parciales.
MANEJO AMBIENTAL SOCIAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Verificar y controlar: lugar y disposición de desechos sólidos. Recepcionar y aprobar el programa de trabajo en salud ocupacional y el programa de seguridad industrial.
RECIBO DE OBRAS A SATISFACCIÓN	Realizar actas parciales y de recibo final de obra intervenidos a través del contrato con: cantidad, medición valor ejecutado y fecha de terminación y acta de entrega a la comunidad.
SEGUIMIENTO A DETALLES DE OBRA	Durante la terminación y entrega se deben realizar inspecciones periódicas (cada 6 meses) de seguimiento a la estabilidad de obra durante los 5 años siguientes al acta de recibo de obra.
LIQUIDACIÓN	El contrato tiene un tiempo para liquidación el cual está estipulado en ley, sin embargo, en el cálculo del valor de la interventoría se estima un tiempo de liquidación con relación a la obra civil.

NOTA: Sin excepción a lo establecido en la metodología, el objeto contractual del futuro contrato que se derive de este proceso de mínima cuantía, está obligado a cumplir el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU.

Así mismo, las actividades de interventoría deberán dar cumplimiento a lo establecido en los documentos, anexos, formatos, matrices y formularios, del proceso **ICCU-MC-047-2026**, que, en suma, dan origen al futuro contrato de obra pública, objeto de las funciones de interventoría externa.

4.1.2. PLAN DE TRABAJO

Las siguientes actividades van encaminadas a cumplir las funciones planteadas:

ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN

Descripción

Una vez obtenido el acuerdo contractual, se procederá a organizar personal, oficinas y equipos que durante la ejecución del proyecto prestará la interventoría para ejecución del mismo. Paralelamente, se coordinará con la supervisión el desarrollo de las actividades conjuntas a seguir.

Productos y Resultados esperados

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

Se tendrá ubicación y acondicionamiento de oficina en la localidad, suministro y mantenimiento de papelería y equipos, dotación del personal, sistemas de comunicación, vehículos de transporte, y demás elementos necesarios para el desarrollo de la interventoría.

ACOPIO, CLASIFICACIÓN Y ESTUDIO DE LA INFORMACIÓN

Descripción

Para tener un conocimiento completo y detallado del proyecto se procederá al acopio de toda aquella información técnica disponible y de la normatividad relacionada con el objeto del presente contrato, tales como:

- Pliego de condiciones del contrato de obra.
- Propuesta técnica y económica de los contratistas.
- Justificación y antecedentes del proyecto.
- Estudios y diseños.
- Planos y esquemas detallados de construcción.
- Especificaciones técnicas.
- Permisos disponibles.
- Normas generales aplicables.

Esta información se revisará, clasificará y ordenará, para extraer fácilmente la mayor cantidad de datos útiles para el desarrollo futuro del proyecto, evitar la duplicación de investigaciones y proporcionar un banco de datos confiable que sustente la planificación y ejecución de las actividades subsiguientes.

Productos y Resultados esperados

Con base en la revisión de esta información se elaborará concepto técnico en el que se señalarán las recomendaciones para ajustes y/o modificaciones a los planos y especificaciones, así como las solicitudes de información o documentos faltantes que se requieran para el inicio y óptimo desarrollo de las obras.

AJUSTE PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO

Descripción

Con un panorama claro del objeto a realizar, obtenido gracias al estudio anteriormente descrito, se procederá conjuntamente con el contratista a la ubicación y definición física de la obra mediante visita conjunta al sitio de la misma. En dicha visita se definirán los ajustes necesarios al programa detallado de actividades e inversiones presentado por el contratista en su propuesta. Luego se podrá dar el inicio de las obras. Productos y Resultados esperados Se obtendrá el cronograma base para la ejecución de la obra (Diagrama de barras detallando la ejecución financiera), a partir del cual se efectuarán los controles periódicos de avance.

SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Descripción

Durante la ejecución de las obras por parte del contratista, se realizará el seguimiento permanente de los trabajos y verificando el cumplimiento en términos de calidad (técnico, ambiental y de seguridad), tiempo y costos. Esta labor se realizará haciendo presencia permanente en la obra, tomando atenta nota del avance de la misma y del desempeño del contratista con el fin de impartir las instrucciones necesarias para que en caso de ser necesario se aplique correctivos,

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

que garanticen la ejecución a cabalidad de las obras. Además, se realizarán comités quincenales de obra, donde se realizará el seguimiento a la programación y se definirán las acciones a tomar para asegurar el normal desarrollo del proyecto. Para el control del cumplimiento de especificaciones técnicas y la calidad general de la obra, se elaborará un plan de inspección ajustado a las dimensiones y condiciones del proyecto.

Productos y Resultados esperados

Reporte diario de actividades ejecutadas con el detalle de: cantidades realizadas, personal y equipos utilizados, horas de trabajo efectivas, ensayos de calidad, inconvenientes presentados, estado del clima y observaciones generales. Se deberá suscribir el registro diario de actividades (Minuta de obra).

RECIBOS PARCIALES DE OBRA.

Descripción

Con la periodicidad requerida por la entidad se realizarán los recibos parciales de obra, para los cuales se realizarán las mediciones de obra directamente en el sitio y en conjunto con el contratista, se proyectarán las respectivas actas y se verificará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para dar trámite de las mismas y en consecuencia se efectúen los pagos pactados en el contrato de construcción.

Productos y Resultados esperados

Actas de recibo parcial con el detalle de cantidades ejecutadas en el período de corte de obra, previa verificación del cumplimiento de requisitos y el suministro de documentos de soporte establecidos por la entidad contratante, anexos: memorias de cantidades, resultados de ensayos de calidad, certificado de pago de aportes a salud, parafiscales, permisos ambientales, etc, certificados por el interventor.

RECIBO DE OBRAS A SATISFACCIÓN

Descripción

Finalizadas las obras, se realizará el recibo definitivo de las mismas, se realizarán las mediciones necesarias, al igual que en los recibos parciales, se verificará que el contratista haya ejecutado la totalidad del objeto contratado, con sus respectivas modificaciones, con la calidad requerida para su recibo a satisfacción.

Productos y Resultados esperados

Actas de recibo final con el detalle de cantidades ejecutadas acumuladas al finalizar el plazo de ejecución de la obra. Verificación final del cumplimiento de requisitos establecidos por la entidad contratante: paz y salvo, comunidad, empresas de servicios públicos, memorias de cantidades, resultados de ensayos de calidad, certificado de pago de aportes a salud, parafiscales, etc.

EMISIÓN DE CONCEPTOS Y RESPUESTAS.

Descripción

Con base en la revisión de la información recopilada, los resultados de la supervisión directa a obras y las comunicaciones enviadas por la entidad contratante, contratista, entidades externas y la comunidad en general, se

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

estudiarán las condiciones de ejecución de la obra y el entorno del contrato, con el fin de emitir comunicaciones y respuesta respectivas referentes a los temas de:

- Trámites y solicitudes de actas de modificación, suspensión, adición, etc.
- Quejas e inconvenientes con la comunidad.
- Situaciones varias que afecten el desarrollo del contrato, indicando posibles soluciones o imposición de penalidades.
- Conceptos técnicos relativos a la operatividad de la obra.

Productos y Resultados esperados

Conceptos y comunicaciones dirigidas a la entidad contratante, contratista y demás interesados en el desarrollo del contrato.

INFORMES PERIÓDICOS

Descripción

Se elaborarán y se presentarán a la entidad los informes semanales, quincenales y mensuales (o con la periodicidad acordada con el ICCU) de ejecución de la obra, en los que se presentará la descripción y avance nuestras actividades, así como el trabajo ejecutado en ese mes, reflejando adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias.

Productos y Resultados esperados

Los informes deberán presentarse de acuerdo a la siguiente periodicidad:

- Informes semanales, deberán acompañar al informe mensual, necesario para radicar las cuentas de cobro, este permitirá controlar la desviación de la programación presentada (debe mantenerse bajo el 5%, siempre deberá ser menor del 10% para lo cual se considerará crítico).

El contenido del informe será acordado con el ICCU, teniendo en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Introducción detallando período
 - Descripción de actividades realizadas por la interventoría.
 - Información contractual de los contratos.
 - Aspectos Técnicos
 - Descripción de ítems ejecutados
 - Control gráfico de avance vs cronograma
 - Descripción del avance semanal
 - Aspectos Administrativos
 - Trámites y Modificaciones pendientes
 - Solicitudes, multas y sanciones
 - Observaciones y recomendaciones
 - Observaciones y Conclusiones
- Informes quincenales, se deberán presentar al ICCU, con el avance presentado a la fecha versus el avance programado, situaciones y posibles soluciones.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

El contenido del informe será acordado con el ICCU, teniendo en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Introducción
- Descripción de actividades realizadas por la interventoría.
- Información contractual de los contratos.
- Aspectos Técnicos
 - o Descripción de ítems ejecutados
 - o Control gráfico de avance vs cronograma
 - o Descripción del avance mensual
 - o Control del Cronograma de Avance
 - o Observaciones y recomendaciones
- Aspectos Administrativos
 - o Trámites y Modificaciones pendientes
 - o Solicitudes, multas y sanciones
 - o Observaciones y recomendaciones
 - o Correspondencia cruzada
- Aspectos Financieros
 - o Control gráfico de avance financiero vs cronograma
 - o Observaciones y recomendaciones
- Observaciones y Conclusiones
- Informes Mensuales, deberán presentarse como requisito para el trámite de la cuenta de cobro.

El contenido del informe será acordado con el ICCU, teniendo en cuenta los siguientes aspectos básicos:

- Introducción
- Descripción de actividades realizadas por la interventoría.
- Información contractual de los contratos.
- Aspectos Técnicos
 - o Descripción de ítems ejecutados
 - o Control gráfico de avance y localización de frentes de obra
 - o Descripción del avance mensual
 - o Control del Cronograma de Avance
 - o Control de Calidad de la Obra
 - o Observaciones y recomendaciones
- Aspectos Administrativos
 - o Trámites y Modificaciones pendientes
 - o Solicitudes, multas y sanciones
 - o Observaciones y recomendaciones
 - o Correspondencia cruzada
- Aspectos Financieros
 - o Cuadro de ejecución de actas y desembolsos
 - o Curva S de avance de inversiones
 - o Observaciones y recomendaciones - Observaciones y Conclusiones

LIQUIDACIÓN

Descripción



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
f/CundiGob x@CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

Ya habiéndose ejecutado la totalidad de las obras y realizado el recibo a satisfacción de las mismas se procederá a realizar la liquidación del contrato de construcción, confrontando la inversión total y realmente ejecutada por el contratista, con los desembolsos realizados por la entidad, definiendo de esta forma los saldos pendientes, proyectando y tramitando la respectiva acta de liquidación. Productos y Resultados esperados Acta de Liquidación del contrato de obra. Visto bueno de verificación de soportes y anexos requeridos.

Finalmente, cuando se haga la entrega del informe final de interventoría se procederá a la liquidación final del contrato de interventoría.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.1.3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE EN EL CONTRATO DE OBRA A INTERVENIR

1,1	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3
1,2	COLUMNAS 3500 PSI	M3
2,1	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2
2,2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-43, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3
3,1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG
3,2	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG
4,1	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2
4,2	CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD	ML
5,1	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN
5,2	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML
5,3	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML
5,4	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML
5,5	REVENTILACIÓN 2"	ML
5,6	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN
5,7	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN
5,8	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML
5,9	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML
5,10	SISTEMA DE BOMBEO AGUA POTABLE	UN
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN
7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO PMR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE PARED PMR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN
7,5	BARRA DE SEGURIDAD PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS	UN
7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN
7,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA SENCILLA	UN
8,1	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN
8,3	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN
9,1	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN
9,2	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2
9,3	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2
9,4	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2
10,1	TABLERO DE AUTOMÁTICOS PARA EMPOTRAR TRIFASICO PARA 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE LEGRAND O SIMILAR.	UN

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026**

10,2	TABLERO DE AUTOMÁTICOS PARA EMPOTRAR TRIFASICO PARA 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE LEGRAND O SIMILAR.	UN
10,3	CORTACIRCUITOS TERMOMAGNETICOS "BREAKER" 1X20A LEGRAND O SIMILAR.	UN
10,4	CORTACIRCUITOS TERMOMAGNETICOS "BREAKER" 3X20A LEGRAND O SIMILAR.	UN
10,5	CORTACIRCUITOS TERMOMAGNETICOS "BREAKER" 2X20A LEGRAND O SIMILAR.	UN
10,6	TABLERO DE CONTROL DE ILUMINACION TRIFÁSICO (BOTONERA) DE ACUERDO A DIAGRAMA UIFILAR	UN
10,7	LED 100W HIGH BAY	UN
10,8	BALA LED DE 24W	UN
10,9	HERMETICA 2X18 36W	UN
10,10	TOMACORRIENTE NORMAL	UN
10,11	CAJA DE PASO DE 30X30	UN
10,12	TOMACORRIENTE SECADOR DE MANOS	UN
10,13	CAJA DE PASO 2400	UN
10,14	SALIDA ELÉCTRICA EN 1X12+1X12+1X12T AWG CU A TRAVÉS DE POSTERIA.	UN
10,15	ACOMÉTIDA ELÉCTRICA EN 3X8+1X8N+1X10T AWG CU EN TUBERÍA DE 2" PVC SUBTERRANEA	ML
11,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2
11,2	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2
11,3	GUARDAESCOBA GRANO MÁRMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	ML
12,1	MURO EN BLOQUE N° 4 E= 0.10 M	M2
12,2	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15X20	ML
12,3	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2
12,4	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2
13,1	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2
13,2	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML
13,3	DEMARCACIÓN EN PINTURA ACRILICA DE TRAFICO E=10 CM	ML
14,1	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML
14,2	PERFIL ESTRUCTURAL PHR C 160*60*2.5MM CALIBRE 12 (INCLUYE ANTICORROSIVO, PINTURA Y SOLDADURA)	ML
14,3	TEJA SIN TRASLAPO	M2
15,1	BANCA MODULAR EN CONCRETO M40	UN
15,2	BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR M30	UN

4.1.4. REGLAMENTACION TÉCNICA

La reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

- Norma NTC 4595
- Código NRS – 10
- Ley 361 de 1997 Integración Social de las personas con Limitación (Ministerios de Educación, Trabajo y Seguridad Social, Salud y Transporte)
- Decreto 1538 de 2005 Reglamentario de la Ley 361. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial)
- NSR- 10. Título K-2 Clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación. K-3. Requisitos para zonas comunes
- Norma técnica Colombiana NTC 4139 de 1997-Accesibilidad al medio físico. Símbolo gráfico, características generales
- NTC 4140 del 2012- Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales, pasillos y corredores. Características generales

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

- NTC 4143 del 2009- Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos. rampas fijas
- NTC 4144 del 2005- Accesibilidad al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales. Señalización
- NTC 4145 del 2012- Accesibilidad al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras
- NTC 4201 del 2005- Accesibilidad al medio físico. Edificios, Equipamientos. Bordillos. Pasamanos y agarraderas
- NTC 4960 del 2001 - Accesibilidad al medio físico. Edificios puertas accesibles
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000
- NTC 1500 del 2004 - Código Colombiano de Fontanería
- Decreto 1594 de 1984 “Vertimientos Líquidos”
- Decreto 948 de 1995 “Emisiones atmosféricas”
- Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”
- Decreto 3930 de 2010 “Vertimientos líquidos” (nivel nacional.) Deroga parcialmente el Decreto 1594
- Decreto 2107 de 1995 “Emisiones atmosféricas” (nivel nacional.) Deroga parcialmente el Decreto 948
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Ley 400 de 199
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- Ley 915 de 2004.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y aéreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
- Autorizaciones, permisos y licencias, específicas de las entidades nacionales y territoriales.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Manual de Escenarios Deportivos (MED) del Ministerio del Deporte, en lo que resulte aplicable según la tipología y nivel de competencia del escenario deportivo objeto de intervención.

Y en general todas las demás normas vigente aplicables en materia, al objeto contractual.

4.2. Codificación de Bienes y Servicios: «UNSPSC»

El objeto contractual se enmarca dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
81000000	8110000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80000000	8010000	80101600	Gerencia de proyectos

4.3. Precios Unitarios

N o	CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CANT NTI	% DE DEDIDA	No. DE	VALOR TOTAL
--------	---------------	-------------------------	-------------	----------------	-----------	-------------



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 20 #31-33 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

			DA D	CIÓN TOTAL	MESE S	
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría *	\$ 7,000,000.00	1.00	0.20	3.00	\$ 4,200,000.00
2	Especialista en arquitectura *	\$ 6,500,000.00	1.00	0.20	3.00	\$ 3,900,000.00
3	Especialista en redes eléctricas e iluminación, voz y datos *	\$ 6,500,000.00	1.00	0.20	3.00	\$ 3,900,000.00
4	Residente de Interventoría	\$ 5,450,000.00	1.00	1.00	3.00	\$ 16,350,000.00
5	Residente SST	\$ 4,500,000.00	1.00	1.00	3.00	\$ 13,500,000.00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					\$ 41,850,000.00
	FACTOR MULTIPLICADOR (2)					2.20
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3)					\$ 92,070,000.00
	SUBTOTAL					\$ 92,070,000.00
	IVA					\$ 17,493,300.00
	Ajuste al peso					
	COSTO TOTAL INTERVENTORIA - FASE II = = (3) + (4) = (5)					\$ 109,563,300.00

4.4. Lugar de Ejecución Del Contrato:

La ejecución contractual, se localizará dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Cáqueza Cundinamarca.

Imagen 3 Municipios de Cundinamarca
Fuente: https://mapasyestadisticas-cundinamarca-map.opendata.arcgis.com/datasets/4011a68902564162b6b5fa42938c4ba5_1/explore?location=4.753155%2C-73.827055%2C9.00



INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026



Imagen 4. Localización del proyecto
Fuente: Google Maps

4.5. Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta que el contrato que se derive del proceso de selección, corresponderá a un contrato de interventoría, se ha establecido un presupuesto por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$109.563.300,00) MONEDA CORRIENTE.**

Este valor incluye IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato con lleve.

Monto que se encuentra dentro del rango del presupuesto en la mínima cuantía

4.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Para el señalamiento del precio ofrecido, que será en pesos colombianos, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales, así como los descuentos departamentales.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
DIS - 2026001115	03 de Agosto de 2026	\$ 109,563,300.00

4.7. Forma de Pago:

El sistema de pago del contrato es por Actas parciales en la misma proporción al porcentaje en obra ejecutado, recibido y certificado por el interventor, hasta el 95% esto es, hasta la suma acumulada.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

Un pago final equivalente al 5%, del valor total de contrato, a título de liquidación del contrato.

Nota 1: El valor total del contrato incluye IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato con lleve.

Nota 2: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales, que aquel requería para la ejecución y que fuera previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 3: Todos pagos se someten al flujo de recursos del instituto, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros.

Nota 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 6: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda.

SUPERVISIÓN: De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que el ICCU cuenta con el personal idóneo, la supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de construcciones o por quien el ordenado del gasto designe. Lo anterior de conformidad a los dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4.8. Plazo de Ejecución.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y ejecución a que hubiere lugar, a partir del acta de inicio el contratista seleccionado contará con un plazo máximo de TRES (03) MESES para la ejecución del contrato.

La interventoría externa, está ligada a la contratación de obra pública, de tal manera que, si llegare a interrumpirse dicho contrato, se interrumpirá igualmente plazo de ejecución del contrato de interventoría, sin lugar a reclamación alguna por parte del contratista.

4.9. Clase de contrato a suscribir: Contrato de Interventoría.

4.10. Obligaciones.

4.10.1. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.
20. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
21. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
22. Suministrar y mantener durante la ejecución de la interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del supervisor designado. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.
23. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL ICCU.
24. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
25. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU.
26. El contratista deberá presentar para la suscripción del acta de inicio informe detallando el nombre, la forma de vinculación y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles; en caso de existir observaciones por parte del ICCU, el interventor deberá subsanar en un plazo de tres (3) días hábiles. Asimismo, mensualmente deberá presentar los soportes de pago parafiscales de todo el personal mínimo como en caso de que la vinculación de este personal se realice a través de los contratos de prestación de servicios se deberá allegar los soportes de cada uno de estos contratos y de los pagos parafiscales.
27. La vinculación que realice el interventor de todo el personal debe ser directa para con el presente contrato, para lo cual deberá aportar los contratos correspondientes en los cuales se debe indicar el objeto de la presente interventoría. El incumplimiento de esta obligación dará como resultado el no reconocimiento del personal que se pretenda para con esta interventoría, así como su no pago, sin perjuicio que el ICCU inicie los trámites de incumplimiento a que hubiese lugar.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

28. El INTERVENTOR se obliga a revisar y aprobar, informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA que presente el contratista de obra, de conformidad con las obligaciones del contrato de obra.
29. El INTERVENTOR se obliga a presentar información que se requiera por parte del ICCU frente a aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, judiciales, entre otros, que tengan relación con el presente proyecto, dentro de término que indique el ICCU. Así mismo y en caso de requerirlo el ICCU, se podrá indicar la forma y el tipo de información que se debe certificar.
30. El INTERVENTOR se obliga realizar el seguimiento y control de todas las obligaciones del contrato de obra.
31. El INTERVENTOR se obliga a revisar y firmar el acta de recibo final del contrato de obra.
32. El INTERVENTOR se obliga proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato de obra, dentro del término que indique el ICCU.
33. El Interventor deberá registrar las vacantes con las que cuenten en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo, para lo cual, enviarán la información respectiva a la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca APEC. Esta obligación deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato y en los términos de la Ley 1636 de 2013 y sus decretos reglamentarios y deberá ser objeto de seguimiento por parte de los respectivos supervisores.
34. El INTERVENTOR se obliga a emitir los conceptos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, entre otros y que tengan relación con el proyecto de obra, que se requieran para la correcta ejecución de las obras, dentro de los términos que indique el ICCU.
35. En caso tal de que se requiera suspender alguno de los frentes de obra se suspenderá proporcionalmente a con la dedicación del personal su participación dentro del proyecto por lo cual la entidad no reconocerá estos valores. En todo caso la entidad solo reconocerá los servicios realmente prestados en el proyecto con la ocasión del contrato.
36. En caso de advertir un presunto incumplimiento del contratista de obra, el interventor deberá presentar un informe cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
37. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

4.10.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Dar cumplimiento al plan de trabajo presentado y elaborado por parte del INTERVENTOR el cual deberá ser aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
4. Asistir a las reuniones que se programen dentro del desarrollo del contrato de la interventoría, sean estas en las instalaciones de la Entidad y/o lugares diferentes que se requieran.
5. Mantener durante la ejecución de la interventoría y hasta la entrega de la misma, una oficina debidamente dotada con los elementos necesarios para la correcta ejecución de la interventoría, contando además con los equipos de comunicaciones y responder por el pago de servicios públicos que se

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

generen con ocasión de la ejecución contractual, conforme a lo ofrecido con la oferta técnica presentada.

6. Presentar los informes quincenales y/o mensuales en las condiciones establecidas para la correcta ejecución de la interventoría.
7. Exigir al contratista, el equipo exigido para la ejecución de los contratos, así como el tiempo de dedicación del personal propuesto en la ejecución del proyecto. El interventor está en la obligación de exigir el cambio de personal o equipo ofrecido e informar al ICCU, de tal decisión.
8. Verificar que el Contratista o Ejecutor cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes.
9. Elaborar, revisar, aprobar y suscribir en conjunto con el Contratista, las actas a que haya lugar para la ejecución del contrato.
10. Exigir al Contratista la ejecución de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido para la ejecución de la obra.
11. El Interventor será responsable ante el ICCU, de cualquier atraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al Contratista por incumplimiento o desacato de órdenes, entre otros aspectos. Si el incumplimiento es del Contratista y el Interventor no lo requiere e informa oportunamente al ICCU, el Interventor será igualmente responsable.
12. Organizar comités técnicos y/o administrativos citando a las diferentes partes interesadas o involucradas en los temas a desarrollar durante los respectivos comités, dejando constancia de la reunión en la respectiva acta.
13. Verificar y realizar seguimiento y control durante la ejecución del contrato de los siguientes documentos: i) Cronograma de ejecución, ii) Plan de trabajo; iii) Organigrama del personal de nómina y contratado; y, iv) Plan de inversión del anticipo, así como el cumplimiento de las normas vigentes aplicables.
14. En el evento que haya presunto incumplimiento por parte del Contratista; presentar informe respectivo al ICCU, que incluya un estudio detallado de las presuntas sanciones contractuales debidamente soportado, presentando sus respectivas recomendaciones.
15. El interventor deberá conocer cada uno de los documentos precontractuales del contrato de obra, así como los documentos presentados por el contratista en su oferta.
16. Constatar periódicamente, el cumplimiento de los pagos de seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y nómina según la normatividad vigente.
17. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social y parafiscales de los trabajadores contratados por el interventor, conforme a los valores contratados por el ICCU.
18. Solicitar al Contratista, los informes mensuales sobre el control del proyecto, en los cuales debe reportarse las actividades que ha realizado en ejercicio de este.
19. Elaborar, aprobar y presentar al ICCU las actas de recibo parcial, acorde con los cortes mensuales, las cuales deben suscribirse en conjunto con el Contratista, atendiendo a lo consagrado en el contrato y adjuntando el respectivo informe de cuenta.
20. Exigir el cumplimiento del cronograma de actividades. Este se puede modificar de común acuerdo con el Contratista o Ejecutor, por razones técnicas o administrativas justificadas y que resulten necesarias para el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual. Cualquier modificación debe avalarse previamente por el interventor, e informarse de manera oportuna al ICCU, adjuntando el nuevo cronograma de actividades, plan de trabajo y flujo de caja.
21. Estudiar y resolver las solicitudes, consultas y reclamaciones que formule el Contratista y emitir concepto integral sobre estas, incluyendo las

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

observaciones y/o recomendaciones a que haya lugar y remitirlas de manera oportuna al ICCU.

22. Remitir dentro de los plazos establecidos al ICCU, las solicitudes de modificación al contrato, siempre que se encuentren debidamente justificadas y avaladas por el interventor, anexando el respectivo informe, para que el ordenador del gasto analice la factibilidad de la solicitud.
23. Estudiar oportunamente, las solicitudes de ampliación del plazo de ejecución contractual, presentadas, por el Contratista, junto con los documentos técnicos que justifiquen dicha modificación. Si prospera la solicitud, es deber del interventor presentar esta solicitud al ICCU con el respectivo aval del interventor.
24. Remitir al ICCU, la solicitud donde se justifique la suspensión temporal del contrato o paralización en la ejecución de las actividades por caso fortuito o fuerza mayor. Recibido el aval por parte del Interventor se suscribirá en conjunto con el Contratista el acta de suspensión temporal del contrato.
25. Suscribir el acta de reinicio de las actividades en forma conjunta con el Contratista.
26. Proyectar el balance final del contrato, que sirva de insumo para la proyección de las actas finales.
27. Proyectar y aprobar las actas de terminación del contrato, de pago final y liquidación y remitirlas al ICCU, para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.
28. Verificar y suscribir el Acta de Liquidación
29. Presentar informe final, el cual debe incluir los aspectos técnicos, administrativos, legales y financieros del Contrato. Anexando los soportes respectivos, incluyendo la correspondencia.
30. Verificar que el Contratista se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto, atendiendo la naturaleza del contrato.
31. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría, y las demás contempladas en el Manual de Interventoría y Supervisión del ICCU.
32. Llevar a cabo el diligenciamiento y alimentación periódica, durante la duración del contrato de obra, de acuerdo con los manuales respectivos para los módulos de contratos y proyectos, en los cuales deberá verse reflejado el avance de actividades, avance de metas, registro fotográfico, documentación contractual, logros y dificultades y demás.
33. El contratista deberá presentar las garantías del presente contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato. En caso de presentarse modificación contractual que implique la ampliación y/o modificación de las garantías del contrato, el contratista deberá prestar la actualización de estas garantías dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la modificación contractual.
34. El contratista se obliga a cumplir las instrucciones dadas por el ICCU en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tengan relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato.
35. En caso de que el contratista de obra presente observaciones a los estudios y diseños aportados por la entidad, el interventor deberá presentar concepto a la entidad validando si las observaciones son a lugar o no, el termino para presentar este concepto es de cinco días hábiles.

TÉCNICAS

1. Verificar que las especificaciones particulares del mismo y su correspondiente cuantificación sean coherentes. Cuando existan diferencias,

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

la interventoría deberá incluir en su informe el respectivo concepto y recomendaciones.

2. Exigir que el Contratista, cumpla las normas y especificaciones técnicas de orden nacional, departamental y municipal vigentes, así como las directrices establecidas por el ICCU, para el desarrollo del contrato.
3. Programar y asistir periódicamente, a las reuniones de seguimiento y visitas de campo, conjuntamente con el contratista, así como aquellos intervinientes que se requieran. Elaborar las Actas de las reuniones, haciendo control, seguimiento y gestión del cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mismas.
4. Cumplir con la entrega de informes mensuales, quincenales y semanales del contrato, con la periodicidad establecida al inicio de los mismos y los demás informes que se requieran en el desarrollo del contrato. Los informes deben ser entregados al ICCU, debidamente foliados, con el número de copias que se requieran, además, se debe suministrar copia digital (CD) de cada uno de los informes entregados.
5. Revisar, evaluar y conceptuar sobre los requerimientos de orden técnico realizados por el contratista o ejecutor, informando oportunamente al ICCU.
6. Realizar el control permanente del avance de obra con respecto a su programación, en caso de evidenciar atrasos superiores al 5%, el interventor deberá implementar lo descrito en la resolución 047 de 2022 emitida por el ICCU para la imposición de multas. El interventor deberá presentar de manera mensual y quincenal en su informe los avances de obra calculados.
7. En los casos de actividades adicionales o mayores cantidades que impliquen mayores costos, el Interventor deberá presentar al ICCU, un informe detallado para ser sometido a su aprobación y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.
8. Allegar un cuadro resumen de calidad y estado de entrega y recibo de los productos, y/o servicios, pruebas de laboratorio y de campo, en el que se describan las fechas en las cuales se efectuaron los ensayos y los resultados obtenidos; así mismo, incluir los resultados de los ensayos de laboratorio, los análisis y conclusiones correspondientes y demás información relacionada con el tipo de contrato.
9. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato o convenio en sus diferentes etapas de ejecución.
10. Verificar y recolectar los documentos de diagnósticos, aprobarlos, y remitir el documento con su respectiva acta al ICCU.
11. El interventor podrá tomar un plazo máximo de siete (7) días calendario, para la revisión y entrega de observaciones a los respectivos documentos entregados por el Contratista.
12. Realizar continuamente visitas de verificación.
13. Realizar la socialización del proyecto con las autoridades municipales y la comunidad beneficiada.
14. Presentar un cronograma administrativo de las actividades propias de la interventoría para la suscripción del acta de inicio, previa aprobación del ICCU.

FINANCIERAS

1. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de acuerdo con la información financiera dada por el ICCU con sus respectivos soportes, como certificado de disponibilidad

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

presupuestal, certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique, registro presupuestal.

2. En caso de presentarse adiciones al contrato, se debe constatar la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Proyectar, aprobar, suscribir y tramitar las actas de pago parcial, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecido por el ICCU, para este tipo de trámite.
4. Verificar y controlar que los pagos a realizar se encuentren acorde a lo establecido en el contrato.

LEGALES

1. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
2. Exigir y verificar la aprobación de pólizas, así como su vigencia, el cubrimiento de los amparos determinados en el contrato y el pago de las primas.
3. Vigilar la actualización de pólizas durante la ejecución del objeto contractual, entendiéndose, adiciones, prorrogas y suspensiones.
4. Verificar la actualización de pólizas según las modificaciones dadas en el tiempo cada contrato de consultoría.
5. Requerir al contratista por cualquier hecho u omisión que pueda afectar el cumplimiento del contrato. Este requerimiento debe hacerse siempre por escrito y con copia al ICCU.
6. En caso de cualquier incumplimiento, se debe requerir al contratista por escrito, conminándolo al cumplimiento de las obligaciones que presuntamente no se han ejecutado. Este requerimiento servirá para soportar la eventual aplicación de las sanciones contempladas en el contrato o convenio y en la ley. Enviar copia de este escrito al ICCU.
7. Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionario competente sobre la configuración de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad del contrato.
8. Todas las solicitudes, ordenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.
9. Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre modificatorios, exclusiones, aclaratorios, ejecución de monto agotable y/o cambio de alcance. Así mismo, presentar junto con el respectivo concepto las recomendaciones y conclusiones a que haya lugar para el ICCU; que permitan adelantar los procesos de liquidación de los contratos objeto de la interventoría.

4.10.3. Del ICCU:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato y las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Las demás inherentes a su naturaleza.

5. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará al ICCU previo agotamiento del trámite, el valor que corresponda a la multa prevista en la Resolución No. 047 de fecha 9 de febrero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, EL ICCU y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL ICCU lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA autoriza a EL ICCU para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

PARÁGRAFO CUARTO: De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, EL ICCU podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

6. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, EL ICCU podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato.

El contratista autoriza a EL ICCU a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL ICCU podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

7. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la entidad, obligándose a: **1.** Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda la entidad; **2.** Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026
desarrollo del objeto contractual; **3.** Responsabilizarse por la información suministrada; **4.** Suministrar información veraz, completa y correcta lo cual lo responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

8. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, como la conciliación, amigable composición y transacción.

9. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1.** del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar según los estudios previos que anteceden, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICCU, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICCU en el Pliego de Condiciones o Invitación.

A partir del análisis de riesgos realizado por la Entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del presente proceso de mínima cuantía en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEAÇÃO	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el ICCU para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	ICCU
2	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación pública	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	ICCU

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E ICCU
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por presunto incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E ICCU
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios. El contratista asume hasta el 2% y superior lo asume la entidad.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor de este	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E ICCU
7	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor de este	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E ICCU
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E ICCU
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor de este	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E ICCU
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O ICCU

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación de este	3	1	4	BAJO	ICCU
14	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECOMÓICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

10.GARANTÍAS EXIGIBLES.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU identificada con el NIT 900.258.711-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. Nota. En todo caso, la póliza deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato al tenor del articulo artículo 2.2.1.2.3.1. 12. del Decreto 1082 de 2015.	Por el 20% del valor del contrato
	Calidad del Servicio Prestado	Vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del contrato.	Por el 30% del total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 20% del total del contrato

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

Característica	Condición
	nacional para la ejecución del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.1. La Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU identificada con el NIT 900.258.711-1

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026**

Característica	Condición
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11. REQUISITOS JURIDICOS Y TECNICOS DEL PROPONENTE.

11.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos jurídicos que se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE O NO CUMPLE) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y adicionalmente que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo, señalados en la invitación pública, aparte de las necesarias se requeriría:

Fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica) o inscripción en el registro mercantil (Persona Natural). Con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, certificado de cumplimiento de los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiera lugar, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en el caso de persona jurídica, o comprobantes de los aportes efectuados en el caso de persona natural, registro único tributario (RUT), certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal, el

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

de la empresa, certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa y el certificado de antecedentes penales (Vigente al momento de la presentación de la oferta), en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal.

11.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos que se exigirán como requisito de verificación (CUMPLE O NO CUMPLE) son aquellos necesarios para determinar que el proponente cuente con la experiencia e idoneidad técnica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo, así como las condiciones que permitan acreditar el factor de calidad que requieren el tipo de servicio que se contrata. Por lo tanto, el proponente deberá acreditar:

11.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Número de Contratos Acreditados	Valor Mínimo a Certificar (%)
1 a 2 Contratos	El 50% del Presupuesto Oficial.
3 a 4 Contratos	El 100% del Presupuesto Oficial.

NOTA: La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en S.M.M.L.V.

En contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya consistido en:
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RESTITUCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA.

Para efectos de verificar el objeto contractual y las actividades, el proponente deberá aportar certificación, y/o acta de recibo final de consultoría y/o acta de liquidación de consultoría y/o terminación.

Los contratos que sean relacionados en el FORMATO 2 serán revisados en el orden en el cual estén dispuestos en el mencionado documento.

En caso tal que el contrato relacionado para acreditar experiencia, haya sido ejecutado en forma de consorcio o unión temporal, el valor del mencionado contrato será ponderado por el porcentaje de participación que tenga quien acredite la experiencia.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas señaladas para la valoración de la experiencia, y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia bajo las condiciones previamente indicadas.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, se establece el siguiente criterio diferencial para los proponentes que acrediten ser mipymes colombianas:

Podrán acreditar los requisitos de experiencia, así:

Número de Contratos Acreditados	Valor Mínimo a Certificar (%)
---------------------------------	-------------------------------

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026**

1 a 4 Contratos	El 50% del Presupuesto Oficial.
5 a 7 Contratos	El 100% del Presupuesto Oficial.

CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia adicionalmente se deberá adjuntar certificación (es) expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante;
- Nombre del contratista;
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.

- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato;
- Lugar de ejecución;
- Fecha de inicio del contrato.
- Constancia de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un orden los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 25% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y su ejecución.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

- B. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
- C. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
- D. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
- E. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- F. Cuando el objeto del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia, difiera del objeto solicitado en el presente proceso de selección, el proponente deberá seguir el siguiente procedimiento, a fin de que dicha experiencia le sea tenida en cuenta, siempre y cuando las actividades acreditadas correspondan a las requeridas en el presente proceso:
- Presentar además de lo ya requerido, el acta de recibo definitivo, o documento expedido por la entidad ejecutora, que permita verificar las cantidades de obra ejecutadas.
 - Presentar un cuadro en el cual se disgreguen y valoren, las actividades que correspondan a las requeridas en el presente proceso de selección, las cuales deberán ser concordantes con el acta de recibo definitivo de obra u otro, dicho cuadro deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, avalando la información allí consignada.
- G. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación
- H. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
- I. Para la valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia adquirida mediante escisión. Esto conforme lo establece la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente - G-ACPC-01.
- J. De igual forma para la valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia que se pretenda acreditar a través de casa matriz salvo aquellas que tengan sucursal debidamente constituida en Colombia

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia, y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

11.2.2. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Para el desarrollo del contrato que resultase del presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar el personal profesional, de acuerdo con las cantidades y calidades aquí exigidas.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

Los perfiles del personal solicitado como requisito habilitante se describen a continuación y corresponderán a los mínimos exigible.

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

- I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal mínimo exigido”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en la Invitación Publica y sus documentos anexos.
- II. El “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal mínimo exigido”, debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Tabla 1 – -Requisitos del personal del contratista

PERSONAL PROFESIONAL			PERFIL ACADEMICO		EXPERIENCIA	
CARGO	CANT.	DEDICA CION	TITULO PREGRADO	TITULO POSTGRADO	GENERAL	ESPECIFICA
Director de Interventoría	Uno (1)	20%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (con matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en gerencia y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o similar	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Tres (03) años de experiencia específica como director de Interventoría en contratos de así: interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.
Especialista en Arquitectura	Uno (1)	20%	Arquitectura (matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en diseño arquitectónico, diseño bioclimático o similar.	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (2) años de experiencia específica como especialista en arquitectura en contratos de interventoría así: Interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de uso institucional.
Especialista en redes eléctricas e iluminación, voz y datos	Uno (1)	20%	Ingeniero eléctrico (con matrícula profesional vigente)	Especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas afines a redes eléctricas y/o iluminación y/o voz y datos	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (2) años de experiencia específica como especialista y/o asesor eléctrico en contratos o interventoría así: Interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de uso institucional.
Residente de Interventoría	Uno (1)	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (con matrícula profesional vigente)	No aplica	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (2) años de experiencia específica como residente de interventoría así: Interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026**

PERSONAL PROFESIONAL			PERFIL ACADEMICO		EXPERIENCIA	
CARGO	CANT.	DEDICACION	TITULO PREGRADO	TITULO POSTGRADO	GENERAL	ESPECIFICA
Residente SST	Uno (1)	100%	Profesional en salud ocupacional	No aplica	Contar con una experiencia por antigüedad no menor a cuatro (04) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso.	Dos (02) años de experiencia específica como residente SST y/o ambiental en, contratos de interventoría, así: Interventoría a obra nueva, o ampliación, o adecuación, o reconstrucción, o terminación de edificaciones de uso institucional.

SOPORTES Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para el desarrollo del contrato que resultase del presente proceso de selección, el contratista deberá aportar la documentación requerida del equipo de trabajo básico, en lo pertinente a las siguientes reglas:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia del Certificado de la Matrícula Profesional, acompañado del certificado de antecedentes profesionales vigente. Debe ser expedido por la autoridad competente.
- Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante;
 - Objeto del contrato u obra ejecutada;
 - Cargo desempeñado y labores cumplidas;
 - Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades;
 - Firma del personal competente.
- Documento legal y contractual (Acta de recibo final y/o acta de liquidación de y/o terminación y/o certificación), del contrato con el que se acredita la experiencia del profesional, entre otros, expedido por la entidad contratante, en el cual se pueda verificar fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos con los que pretende acreditar la experiencia profesional.
- Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis y copia del programa académico.
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará de acuerdo a lo dispuesto en la ley 842 de 2003
- Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
- Carta de compromiso (FORMATO 6) del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido.
- Solo se tendrán en cuenta los primeros proyectos relacionados en el formato respectivo, para acreditar la experiencia de cada profesional.
- El personal deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando EL ICCU lo requiera.

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

NOTA 1: Los documentos otorgados en el extranjero que se aporten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el Posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico y acta de grado, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas, siempre y cuando se guarde la debida correspondencia del título solicitado y el presentado.

NOTA 3: Para los proyectos con los que se pretenda acreditar la experiencia se contará a partir del cierre del presente proceso, dicho tiempo será contabilizado con base en la fecha de terminación del proyecto.

NOTA 4: Para efectos de los procesos de selección que adelanta el ICCU, se tomarán en consideración los procesos ya adjudicados por esta entidad y también los contratos de obra y/o interventoría derivados de éstos aún se encuentren o no en ejecución, para verificar si la hoja de vida (FORMATO 4) del profesional ofertado en este proceso ya ha sido aprobada, ya que el profesional solo podrá ser aceptado siempre y cuando se compruebe que la sumatoria de los porcentajes de dedicación aprobados en proyectos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso, no sea superior al 100% y/o que con una dedicación aprobada más la dedicación ofertada para el presente proceso no supere el 100%.

NOTA 5: El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por el ICCU, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en algún proceso que se encuentre en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, NO SE ACEPTARA TAL PROFESIONAL.

NOTA 6: Para efectos de los procesos de selección que adelanta el ICCU, el proponente deberá especificar claramente con cuales contratos pretende acreditar los requisitos habilitantes del proponente en el **FORMATO 2** y los del equipo de trabajo en el **FORMATO 5**.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que ofrezca y acredite el Equipo Mínimo exigido en este numeral mediante el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal mínimo exigido”, y como **NO CUMPLE** a quién no lo presente.

12. OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá tener en cuenta para la elaboración de propuesta de los siguientes aspectos:

- El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando en la plataforma el total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- El proponente debe adjuntar en la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, el valor ofertado por cada ítem de conformidad con el “PRESUPUESTO OFICIAL DE EVALUACIÓN” señalando claramente los datos requeridos en el mismo. El valor debe tener en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

personal ofrecido y demás gastos requeridos, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado.

- Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente proceso de selección, no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas
- La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta.
- La propuesta económica, debe presentarse en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.
- Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.
- El valor de la propuesta, es el resultado de la sumatoria de los precios unitarios, incluidos todos los factores, IVA y descuentos impuestos, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial ni a los valores unitarios por vía, so pena de rechazo de la propuesta.
- Para este proceso el valor total estimado de la presente contratación será por el valor asignado acorde al presupuesto oficial a contratar incluido el valor del IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista).
- El presente proceso será adjudicado de manera total, en consideración al presupuesto oficial de evaluación ofertado, sin superar el valor estimado de cada uno de ellos. Los valores unitarios ofertados en el **Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial** serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica.

NOTA: El contrato se adjudicará por el valor total de la oferta económica de menor valor, que cumpla con las condiciones técnica, jurídicas y económicas que requiere la Entidad.

- Para el efecto, la oferta debe ser en pesos colombianos, y en esta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales, así como los demás descuentos Departamentales, que las normas establezcan tales como, 4 por mil, ICA, retención en la fuente, impuestos Departamentales ver cuadro

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

adjunto, RETEICA 9.66 x 1000) y demás Impuestos Nacionales a que hubiera lugar, transporte, garantías que debe otorgar el contratista para legalización y ejecución del contrato, estampillas y todos los costos directos e indirectos, que conlleva la total ejecución del contrato.

NACIONALES		
CONCEPTO	BASE	%
RETENCIÓN A LA FUENTE POR CONTRATO DE INTERVENTORIA (IVA)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	6%
RETENCIÓN A LA FUENTE DE IVA (DIAN)	VALOR DE IVA	15%
DEPARTAMENTALES		
CONCEPTO	BASE	%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2,5%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	0,2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE CUND	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	1,5%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
MUNICIPALES		
CONCEPTO	BASE	%
ICA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	Según acuerdo municipal

13. CAUSUALES DE RECHAZO

Además de los casos contenidos en la Ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones técnica, jurídicas, económicas y financieras exigidas por la Entidad, es decir, cuando carece de alguno de los documentos que no pueda ser subsanable, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de mínima cuantía.
5. Cuando no se presente la propuesta económica o la presentada no se encuentre suscrita por el representante legal del proponente o la presentada supera los topes establecidos por la entidad, o se presenta incompleta o se presenta condicionada.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.

8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, o en sitio o forma diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones.
9. Cuando sólo se presente una propuesta alternativa o con desviaciones técnicas o económicas o cuando sólo se presente oferta parcial.
10. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error al ICCU y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad que le permita cumplir con un factor objetivo de verificación o evaluación o ponderación.
11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes bien sea de oficio o a petición de parte.
12. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el ICCU corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax, o entregada en sitio diferente al indicado en esta invitación pública.
14. Cuando la propuesta sea presentada por apoderado, y el poder aportado no cumpla con las condiciones mínimas establecidas en la Ley, o sea otorgado en el extranjero, y no cumpla con las autenticaciones aplicables según el país en el que se expida.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno o alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
18. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación, y no subsane si es objeto de ello, en el término que otorgue la Entidad.
19. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
20. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o la verificación o ponderación de los requisitos exigidos en la invitación pública de oferta.
21. Cuando la propuesta económica exceda el valor de los precios unitarios del ICCU suministrados en estos estudios y para este proceso, serán RECHAZADAS.
22. En el evento que se estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, ante la ausencia de respuesta, o la no subsanación de los

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026

requerimientos realizados por la Entidad, o la falta de justificación de los precios, ello habilitará a la Entidad, al rechazo de la oferta.

23. Cuando en la propuesta económica se omitan ítems, se modifiquen ítems, no se oferte algún ítem, se sobrepase el valor de un ítem al del presupuesto o el valor total del presupuesto oficial, se considerará la oferta como incompleta y se rechazará.

14. REGLAS EN CASO DE EMPATE.

Se aplicará lo consagrado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, artículo 35 y demás normas concordantes y vigentes.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Se debe solicitar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección.
2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.
5. En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas interesadas.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma es el siguiente:

Ítem	Actividad o fase	Fecha
1	Publicación Invitación y estudios previos: (por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por el ICCU antes del inicio del plazo para presentar ofertas.	24 de agosto de 2026
2	Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme: (por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados, soliciten limitar la convocatoria a Mipyme	25 de agosto de 2026

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026**

3	Plazo para recepción de observaciones referidas en ítem 1 de este cronograma	25 de agosto de 2026
3	Plazo para responder observaciones referidas en ítem 1 de este cronograma.	26 de agosto de 2026
4	Plazo expedición adendas para modificar la presente invitación pública (Que, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio de expedir posteriores adendas para modificar el cronograma del proceso)	Hasta las 7:00 p.m. del 26 de agosto de 2026
5	Publicación aviso en SECOP II precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado:(El ICCU publicará el aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico para otorgar oponibilidad a terceros y plena publicación de la condición de limitación o no a Mipyme).	26 de agosto de 2026
6	Presentación de ofertas (El cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme).	A las 8:00 a.m. del 28 de agosto de 2026
7	Apertura de sobres	A las 8:02 a.m. del 28 de agosto de 2026
8	Informe de presentación de ofertas	28 de agosto de 2026
9	Publicación del informe de evaluación de ofertas	1 de septiembre de 2026
10	Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas	2 de septiembre de 2026
11	Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	3 de septiembre de 2026
12	publicación del informe final de evaluación si a ello hay lugar	4 de septiembre de 2026
13	Aceptación de Ofertas	4 de septiembre de 2026
14	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	7 de septiembre de 2026
13	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	8 de septiembre de 2026

Notas.

1. Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la Ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.
2. Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma, únicamente a la dirección de correo: contactenosiccu@cundinamarca.gov.co
3. Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).
4. El presente cronograma se encuentra en la plataforma SECOP II.

Cordialmente



**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. ICCU-MI-053-2026**

YESENIA HERREÑO BERNAL

DIRECTORA GENERAL – ICCU

Proyectó: Julián Mauricio Caceres Rodríguez Contratista -ICCU
Revisó: Andrés Alberto Torres, Contratista ICCU
Juan David Ospina, Subdirector técnico – Subdirección de Gestión Contractual

Handwritten signature: Juan D